

3. Nuevos pronunciamientos contables

Durante 2014 entraron en vigor los nuevos pronunciamientos que a continuación se indican:

NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas

Esta modificación aclara que cuando el personal clave de la dirección no sea empleado de la entidad sino de otra entidad dedicada a gestionar las distintas entidades del grupo, se requieren desglosar las transacciones con la entidad que gestiona y no con los directivos.

NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación

Esta modificación aclara el significado de "actualmente tiene reconocido el derecho a la compensación". La modificación también aclara la aplicación de la NIC 32 criterios de compensación a los sistemas de liquidación (como "central clearing house systems") que se aplican a los sistemas de liquidación bruta que no son simultáneos.

NIC 36, Deterioro del valor de los activos, revisada

Esta modificación elimina las consecuencias no deseadas de la NIIF 13 sobre las revelaciones requeridas por la NIC 36. Además, esta modificación requiere la divulgación de los valores recuperables de los activos o UGE para la que una pérdida por deterioro sea reconocida o revertida durante el periodo.

NIIF 13 Valoración del Valor Razonable

Esta modificación aclara que la excepción que permite a una entidad valorar al valor razonable un grupo de activos y de pasivos financieros, puede aplicarse no solo a los activos y pasivos financieros, sino también a otros contratos que estén dentro del alcance de la NIC 39. La aplicación de esta modificación se requiere de manera retroactiva.

A la fecha de estos estados financieros la fecha de aplicación de las siguientes normas aún no es efectiva y la Compañía no las ha aplicado en forma anticipada:

NIIF 9, Instrumentos financieros: Clasificación y medición

Esta norma introduce nuevos requerimientos para la clasificación, la medición, el deterioro y la contabilidad de coberturas. La aplicación de esta norma es efectiva para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, permitiéndose su aplicación anticipada. La aplicación de la norma se requiere retroactivamente, pero no requiere modificar la información comparativa. Se permite la aplicación anticipada de las versiones previas de la NIIF 9 (2009, 2010 y 2013) si la fecha inicial de la aplicación es anterior al 1 de febrero de 2016.

NIIF 15, Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Esta norma fue publicada en mayo de 2015 y establece un nuevo modelo de cinco pasos que aplica a los ingresos procedentes de contratos con clientes. De acuerdo con esta norma el ingreso se reconoce por un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de la transferencia de bienes o servicios a un cliente. Los principios de esta NIIF suponen un enfoque más estructurado para valorar y registrar los ingresos.

Esta norma deroga todas las normas anteriores de reconocimiento de ingreso. La aplicación de esta norma se requiere de forma retroactiva total o retroactiva parcial, para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2017 permitiéndose su aplicación anticipada.

La Administración de la Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrá en los estados financieros la adopción de estas nuevas normas.